



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES

E180062/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS HOTELEROS Y ALIMENTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-17712/2025

SANTIAGO, 07/07/2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Sra. Directora del trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas a funcionarios que señala;
4. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
5. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, del año 2024;
9. La Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
10. La Ley N°21.772, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
11. La Resolución Exenta N°2000-2866/2025, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Dirección del Trabajo y autoriza su publicación, y la Resolución Exenta N°2000-12360/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, que aprueba su actualización y modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere contratar servicios hoteleros en la comuna de Santiago o Providencia, con el objeto de asegurar alojamiento, alimentación y logística adecuada para las actividades formativas planificadas por la Unidad Escuela Técnica de Formación, en el marco del curso sobre Sistema de Gestión Inspectiva;
2. Que, la empresa Servitur Hoteles, con la cual se mantiene actualmente un contrato de suministro, no cuenta con disponibilidad requerida para las fechas programadas del curso a realizarse los días 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de agosto de 2025;
3. Que, por tratarse de una situación sobreviniente no prevista al momento de la elaboración del Plan Anual de Compras 2025 de la Escuela Técnica de Formación, la presente contratación no fue incorporada en dicho instrumento, toda vez que se estimaba que los requerimientos serían cubiertos mediante el contrato vigente con la empresa Servitur Hoteles. Sin embargo, la falta de disponibilidad de habitaciones por parte de dicho proveedor impide atender adecuadamente las

necesidades programadas, resultando imprescindible una nueva contratación para asegurar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades formativas;

4. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC837/2025, de fecha 27 de junio de 2025, la Escuela Técnica de Formación de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación de los **Servicios hoteleros y alimentos para actividades de capacitación de la Dirección del Trabajo**;

5. Que, las bases administrativas, técnicas y anexos, de la presente Licitación pública forman parte de la presente Resolución Exenta;

6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

7. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°661, artículo 36, el proceso de licitación se encuentra en un rango de *"Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 las UTM"*;

8. Que, considerando que el servicio que se requiere contratar corresponde a una prestación de especificación estándar, simple y objetivamente definida, y atendido que las Bases Técnicas del proceso son claras, precisas y permiten a los oferentes identificar con facilidad los requisitos y condiciones de participación, se estima que la presentación de ofertas podrá desarrollarse de manera ágil y eficiente. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de 2024, se ha resuelto reducir el plazo de publicación del proceso licitatorio, con el fin de agilizar la contratación y asegurar la oportuna ejecución de las actividades de capacitación programadas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, relativas a la contratación de los **"Servicios hoteleros y alimentos para actividades de capacitación de la Dirección del Trabajo"**;

2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en Artículo N°46 del Decreto Supremo 661, *"Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas"*, los cuales podrán ser rebajados hasta 5 días corridos, en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleve a un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas;

3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios en calidad jurídica planta o contrata las señoras Alejandra Barrera Pulido, Patricia Quezada Molina y Yerimy Viñales Catillo, todas pertenecientes al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo Departamento;

4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR"



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / RCM / MCR / yca

Distribución:
UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE FINANZAS
DGDP



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
07/07/2025 18:29:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.